# ANEXO: FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN (PMG) 2021

|  |  |
| --- | --- |
| **SERVICIO** | SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL |
| **SISTEMA DE GESTIÓN** | MONITOREO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL |
| **OBJETIVO DE GESTIÓN** | **PONDERACIÓN** |
| Gestión Eficaz | 40 % |
| Eficiencia Institucional | 35 % |
| Calidad de Servicio | 25 % |
| TOTAL | 100% |

| **OBJETIVO DE GESTIÓN** | | | | | | **Gestión Eficaz (Ponderación: 40.00%.)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº Meta** | **Nombre Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | **Valores usados para determinar Meta 2021[[1]](#footnote-1)** | **Meta año**  **2021** | **Unidad de Medida** | **Notas Técnicas** |
| **1** | Porcentaje de indicadores predefinidos incorporados al Sistema Integrado de Información Social con desagregación territorial (SIIS-T) en el año t, respecto del total de indicadores predefinidos, definidos por la autoridad en el año t. | (N° de indicadores predefinidos incorporados al Sistema Integrado de Información Social con desagregación territorial (SIIS-T), en el año t /N° total de indicadores predefinidos, definidos por la autoridad en el año t)\*100 | 25 /44 | 57% | % | a) Este indicador está asociado al Sistema Integrado de Información Social con desagregación territorial (SIIS-T) o al sistema que lo reemplace para el mismo propósito, lo que podría involucrar una nueva dirección (URL).  b) El SIIS-T (o el sistema que lo reemplace) es una plataforma de almacenamiento, gestión, procesamiento y entrega de información social desagregada a nivel territorial.   c) Entre otras funcionalidades, el sistema permite visualizar indicadores predefinidos que entregan información social relevante sobre distintas temáticas, tales como educación, trabajo u ocupación; pobreza y vulnerabilidad, entre otras. Estos indicadores están desplegados en la plataforma en el denominado Catálogo de indicadores, que contiene un listado que se actualiza periódicamente. La fecha de publicación corresponde a la fecha en que un indicador ha sido incorporado en el Sistema y puede ser visualizado por los usuarios. La incorporación de un indicador corresponde a la fecha en que un indicador es publicado por primera vez o sus datos son actualizados en el Sistema.   d) Los niveles de desagregación territorial pueden coincidir con las divisiones político-administrativas del territorio nacional, o bien ser definidas por los usuarios del Sistema.    e) Los nuevos indicadores predefinidos a ser incorporados en el SIIS-T (o el sistema que lo reemplace) serán definidos por la autoridad durante el primer trimestre del año t; y pueden referirse a cualquiera de las temáticas sociales que el Sistema permite visualizar. |
| **2** | Porcentaje de Informes de Seguimiento de Programas e Iniciativas Sociales publicados en el BIPS en los plazos establecidos en la programación, respecto del total de Programas e Iniciativas Sociales que cumplan los criterios para ingresar al proceso | (N° de Informes de Seguimiento de Programas e Iniciativas Sociales publicados en el BIPS, en los plazos establecidos en la programación de la División de Políticas Sociales /N° total de Programas e Iniciativas Sociales que cumplan con los criterios para ingresar al proceso de seguimiento en el año t)\*100 | 450 /450 | 100 % | % | a)  Entre enero y abril del año t se levanta el número total de Programas e Iniciativas Sociales que cumplan con los criterios para ingresar al proceso de seguimiento en el año t. Los programas e iniciativas sociales a los que se le hará seguimiento en el año t son aquellos informados por los Ministerios o Servicios que tuvieron ejecución en t-1 y el seguimiento es respecto de la información del programa o iniciativa social al cierre de su ejecución en diciembre de t-1. El número total de Programas e Iniciativas Sociales que cumplan con los criterios para ingresar al proceso de seguimiento en el año t, será informado al Director de Presupuestos mediante oficio a más tardar el 30 de abril del año t.    b) La planificación anual de las publicaciones de Informes de Seguimiento, a realizar por la División de Políticas Sociales, será propuesta a la autoridad a más tardar el 30 de abril del año t, no obstante, se puedan incluir modificaciones a la programación con posterioridad. |
| **3** | Porcentaje de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t | (Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t)\*100 | 4 / 8 | 50 % | % | 1. Las medidas para la igualdad de género son el conjunto de acciones y/o actividades transversales vinculadas a gestión interna y estratégicas, al Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, a la Agenda de Género Gubernamental vigente y a los productos estratégicos definidos en el formulario A1 2021 que realizan los Servicios, y a través de las cuales abordan programas y/o líneas de trabajo orientadas a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(as) de género, correspondientes al ámbito de acción del Servicio.  2. El Jefe de Servicio deberá comprometer un mínimo de una (1) y un máximo de cinco (5) medidas de género a implementar en el año t, y especificar un compromiso por cada medida seleccionada. Solo se podrán seleccionar medidas incluidas en el listado que se señala a continuación, previa opinión técnica de la Red de Expertos:  i. Planificación Estratégica Institucional incorporando perspectiva de género.  ii. Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género.  iii. Capacitación a funcionarias/os del Servicio en materia de género nivel básico o avanzado.  iv. Acciones de Comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género.  v. Procesos de Provisión de bienes o servicios con perspectiva de género.  vi. Políticas y/o Programas públicos elaborados por el Servicio con perspectiva de género.  vii. Legislación/y/o normativas, con perspectiva de género.  viii. Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo y análisis de género cuando corresponda.  3. Una medida se considerará implementada cuando cuente con la opinión técnica de la Subsecretaría de  la Mujer y la Equidad de Género respecto a que dicha medida, contribuye a la disminución de  inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(as) de género correspondiente al ámbito de acción del Servicio,  que se realizó en su totalidad y que cuenta con la documentación de respaldo. |

| **OBJETIVO DE GESTIÓN** | | | | | | **Eficiencia Institucional (Ponderación: 35.00%.)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº Meta** | **Nombre Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | **Valores usados para determinar Meta 2021** | **Meta año**  **2021** | **Unidad de Medida** | **Notas Técnicas** |
| **1** | Índice de eficiencia energética. | Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t | N/A[[2]](#footnote-2) | Mide | kWh/m2 | 1. Se entenderá por CTE (Consumo Total de Energía) los kilowatt- hora (kWh) totales consumidos de todas las fuentes energéticas utilizadas por el Servicio, que cuenten con una lectura efectiva mediante medidores o remarcadores de uso exclusivo de los inmuebles utilizados por el Servicio y que hayan reportado 12 meses completos en el período de medición.  2. Las fuentes energéticas para considerar en la medición serán la electricidad y el gas natural o de cañería (gas ciudad o gas licuado).  3. Un mes se entenderá completo cuando se haya reportado al menos el 92% de los días de consumo dentro del mes (debido a posibles diferencias en la fecha de fin de la lectura de una factura con la fecha de inicio de lectura de la siguiente).  4. Para el cálculo, la conversión a Kwh será realizada en la plataforma web [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl) que dispondrá la Subsecretaría de Energía.  5. Se entenderá por inmueble a toda edificación utilizada por el Servicio, excluyendo bodegas, estacionamientos y superficies no construidas, independientemente de la condición de propiedad.  6. La ST (Superficie Total) corresponde a los metros cuadrados construidos del conjunto de inmuebles que cada Servicio utilice durante el periodo de medición.  7. Cada Servicio, deberá completar y/o actualizar en la plataforma web www.gestionaenergia.cl, el catastro de todos los inmuebles que utiliza detallando su información básica (dirección, número(s) de rol(es) y superficie),  8. Cada Servicio, al 31 de diciembre del año t, deberá haber reportado, en la plataforma web www.gestionaenergia.cl, sus consumos energéticos de electricidad y gas de 12 meses completos del período t, para cada uno de los inmuebles del catastro, registrados y utilizados por el Servicio, tengan éstos medidores compartidos o de uso exclusivo. Se deberá registrar el consumo y cargar en la plataforma web el documento respectivo donde se verifique dicho consumo, (boleta, factura electrónica, documento de la empresa correspondiente o registro gráfico del remarcador).  9. El período de medición del indicador comprenderá desde el mes de noviembre del año t-1 hasta el mes de octubre del año t. |
| **2** | Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29 | ((Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t + gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t + gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t)/Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t)\*100 | 8988748 / 4993749 | 180 % | % | 1. Los subtítulos 22 (Bienes y Servicios de Consumo) y 29 (Adquisición de Activos No Financieros) se encuentran definidos en el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias.  2. Se entiende por gasto del subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, a los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público.  3. Se entiende por gasto del subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes. No incluye terrenos.  4. Los montos de ejecución presupuestaria del gasto de subtítulos 22 y 29 corresponden a los datos disponibles en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), en base devengado.  5. Registro de cifras en base devengado se refiere al registro de todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no pagados.  6. Se entiende por ejecución presupuestaria de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t a los gastos de subtítulos 22 y 29 ejecutados por la institución, entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año t.  7. Se entiende por ejecución presupuestaria de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t a los gastos de subtítulos 22 y 29 ejecutados por la institución, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del año t.  8. Se entiende por ejecución presupuestaria de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t a los gastos de subtítulos 22 y 29 ejecutados por la institución entre el 1 y el 31 de diciembre del año t.  9. Total, de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t, corresponde al gasto de subtítulos 22 y 29 ejecutado del 1 de enero al 31 de diciembre del año t.  10. Cifras en Miles de $ de cada año. |
| **3** | Licitación con dos o menos ofertas | (Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t con dos o menos oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)\*100 | 13 / 25 | 52 % | % | 1. Licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas, consideran:  a. Todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.  b. La totalidad de sus unidades de compra, incluido los Servicios de bienestar, si corresponde.  c. Las “Informadas”, que corresponden a las licitaciones que, no obstante encontrarse excluidas de la aplicación de la ley N°19.886 en virtud de su artículo 3°, son igualmente informadas a través del Sistema de Información por aplicación del artículo 21° de la misma.  d. Las licitaciones en estado “Revocada”, siempre que dicha revocación se hubiera realizado con posterioridad al cierre de recepción de las ofertas.  e. Las licitaciones en estado “Suspendida”, sólo deberá considerarse en el indicador si la suspensión es ordenada por un Tribunal con posterioridad al cierre de la recepción de ofertas.  2. Licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas, no considera las re-adjudicaciones.  3. Los procesos en los cuales se cerró la recepción de ofertas con dos o menos oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado “desierta” por falta de oferentes, y aquellas que hayan recibido 1 o 2 ofertas.  4. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. |

| **OBJETIVO DE GESTIÓN** | | | | | | **Calidad de Servicio (Ponderación: 25.00%.)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº Meta** | **Nombre Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | **Valores usados para determinar Meta 2021** | **Meta año**  **2021** | **Unidad de Medida** | **Notas Técnicas** |
| **1** | Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t. | (Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)\*100 | 188 / 470 | 40 % | % | 1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a aquellas finalizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t, independientemente de cuando hayan ingresado.  2. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a aquellas en que la respuesta fue entregada, derivada, está a la espera de retiro de la información o fue desistida.  3. Para efectos de contabilizar los plazos se aplicará el artículo 25 de la Ley N 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.  4. Las Instituciones deberán utilizar el “Portal Transparencia Chile”, del Consejo para la Transparencia, o en su defecto, establecer una interoperación entre el sistema utilizado por el Servicio y el Portal para la Transparencia. |
| **2** | Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos en año t | (Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos en año t)\*100 | 19 /20 | 95 % | % | 1. Se consideran reclamos a aquellas disconformidades que la ciudadanía manifiesta respecto de las actuaciones, atenciones y productos (bienes y/o servicios) que un órgano público entrega a través de sus canales de atención.  2. Se entiende por reclamos respondidos todos aquellos en los cuales se emite una respuesta resolutiva por parte del Servicio, una vez analizada la información presentada.  3. Se entiende por respuesta resolutiva la que contiene decisiones definitivas que responden a lo solicitado por el usuario y dan cierre al caso.  4. Total de reclamos recibidos al año t, corresponde a los reclamos recepcionados por el Servicio en el año t, incluyendo los reclamos recibidos en años anteriores y no respondidos.  5. El periodo de medición para los reclamos recibidos considera años anteriores y hasta el 31 de diciembre del año t. El período de medición para los reclamos respondidos considera del 1 de enero al 31 de diciembre del año t.  6. Se excluyen los reclamos relacionados con la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y con la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos sobre Contratos de Suministro y prestación de servicios, y aquellos reclamos derivados a otros servicios por tratarse de materias que no son de competencia de la institución.  7. El servicio deberá precisar el ID del reclamo, actuaciones, atenciones y producto (bien y/o servicio) que aplica, fecha de ingreso del reclamo, fecha de respuesta, N° de oficio o identificación de la respuesta y estado del reclamo, únicamente con los siguientes estados:  ingresado, en análisis, respondido. |
| **3** | Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1 | (N° de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1)\*100 | 3 / 3 | 100 % | % | 1. Trámite: corresponde a toda acción necesaria para que una persona natural o jurídica acceda a un producto (bien o servicio) entregado por un órgano de la Administración Central del Estado, generando un procedimiento que finaliza con la entrega de una respuesta final al solicitante.  2. Respuesta final: aquella en virtud de la cual concluye el respectivo trámite al resolver sobre la entrega del producto que da lugar al mismo, pudiendo ser una respuesta favorable o desfavorable.  3. Trámites digitalizados: Corresponde a los que se encuentren en los siguientes niveles de digitalización:  a. Trámite Nivel 3d digitalizado: aquel que puede ser realizado mayormente mediante el canal digital, sin embargo, por su naturaleza o requisitos establecidos en la regulación en sentido estricto (Ley o Decreto) requiere de una etapa presencial. Para estos efectos, el Servicio  deberá indicar las restricciones que impiden su completa digitalización, con una interpretación jurídica fundada y firmada por el Jefe de Servicio.  b. Trámite digitalizado Nivel 4: aquel que puede ser realizado completamente a través del canal digital.  Los trámites se entenderán digitalizados cuando puedan ser verificados a través de una herramienta analítica web.  4. Registro Nacional de Trámites: instrumento oficial que contiene el registro de todos los trámites de la Administración Central del Estado, administrado por SEGPRES.  5. El Servicio deberá mantener actualizada la información en el Registro Nacional de Trámites, la que deberá contener al menos la nómina de trámites, su caracterización e información de transacciones, que corresponden a la contabilización de los trámites finalizados por mes y canal de atención disponible. |

1. Los datos (numerador / denominador) señalados en la columna respectiva, son estimaciones referenciales calculadas en base a datos históricos que no necesariamente se repetirán en el futuro, por lo cual los numeradores y denominadores efectivos pueden terminar siendo mayores o menores. El cumplimiento de la meta se encuentra dado por la meta porcentual. [↑](#footnote-ref-1)
2. No Aplica. El compromiso consiste en medir e informar correctamente los datos efectivos, los cuales no tienen una meta asociada. [↑](#footnote-ref-2)